

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, Informándole que la parte demandante solicita la entrega de depósitos judiciales, y que la última liquidación de crédito aprobada fue por un monto de \$19.477.967.00 Mcte. Queda para proveer.

Palmira Valle, Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 0293
PALMIRA VALLE, VEINTITRES (23) DE MARZO DE 2021
RADICACIÓN No. 2019 - 00474 - 00**

En atención al informe secretarial que antecede y actuando de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso, se procederá a la entrega de los depósitos judiciales, solicitados por la parte actora. Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

ÚNICO: OFICIESE al Banco Agrario de Colombia, para que proceda a hacer entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a nombre del doctor JEOVANNY GONZALO POTOSI CUAICHAR. identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.325.534, en calidad de apoderado del extremo demandante, con facultad para recibir.

NOTIFIQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **031** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 de marzo de 2021**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a30c9b8211835507596926153501e0b91ee143af1954effbb468cf3928cff49**

Documento generado en 24/03/2021 11:42:16 AM